

Firma ilegible
Hay un sello
18237/91857

ORDINARIOS

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS EDUARDO LARREA LONDOÑO
JUICIO: ORDINARIO No 808/2.009 ECS.
ACTOR: VICTOR ANTONIO ENCALADA FLORES
DEMANDADO: LUIS EDUARDO LARREA LONDOÑO Y AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.
DOMICILIO JUDICIAL: DR. CARLOS ACHEVERRIA PINOS
CUANTIA : US \$ 2.000.000,00
OBJETO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 1453, 2214, 2232, 2233 Y MAS DEL CODIGO CIVIL DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO A LUIS EDUARDO LARREA LONDOÑO Y AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A. LA DECLARACION DEL DAÑO MORAL Y SE LES CONDENE AL PAGO DE UNA INDEMNIZACION PECUNIARIA A TITULO DE REPARACION, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 02 de Septiembre del 2009, las 15h09.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ordinario.- Córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia

DR. JOCELYN MONTEZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AP/46370/cc

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DIMABRU CIA. LTDA.

Se comunica al público que DIMABRU CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 22 de julio del 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.003158 de 2 de agosto de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL- La compañía tiene como objeto social el siguiente: A) La fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de esponjillas, estropajos, paños, virutas de piso, fibras abrasivas..."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de agosto de 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PILAPAÑA LUGMANIA, sus hijos y Herederos: HILDA MARIANA, VICTOR JOSE, JORGE HUMBERTO, MARIA SUSANA, LUIS ANIBAL Y JOSE WILSON JUIÑA
PILAPAÑA, fin de que en el término de quince días pongan las excepciones a las

BANCO SUDAMERICANO



SU BANCO AMIGO

BANCO SUDAMERICANO S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO SUDAMERICANO S.A.

Convoco a los señores Accionistas del Banco Sudamericano S.A., a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 23 de agosto de 2010, a las 16H00 (4 PM), en la oficina Matriz del Banco, situada en la Av. Amazonas N33-319 y Rumpipamba (séptimo piso), de esta ciudad de Quito, con el objeto de atender el siguiente orden del día:

1. Reforma y Codificación del Estatuto Social del Banco Sudamericano S.A., según lo prescrito en la Resolución No. JB-2010-1684 de 12 de mayo de 2010.

Convoco de manera especial e individualmente, a los Auditores Interno y Externo del Banco, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En las oficinas de la casa matriz del Banco, están a disposición de los señores Accionistas, los documentos que deben ser conocidos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Quito, 10 de agosto de 2010

Dr. Jorge Enriquez Páez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
BANCO SUDAMERICANO S.A.

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE EIMERIA ECUADOR CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.3139 de 30 de Julio de 2010, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de EIMERIA ECUADOR CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de junio de 2010, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificara a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Mónica Patricia Yáñez Yáñez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EIMERIA ECUADOR CIA. LTDA., la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general universal de socios de 18 de Mayo de 2010, resolvió nombrar Liquidadora a la señora Sandra Angélica María Álvarez Quintero, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS (E)

LA HORA

11- AGOSTO - 2010